



RESOLUCION No. CSJCUR22-60  
miércoles, 9 de febrero de 2022

**“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 9 de febrero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor JORGE ANDRÉS BECERRA SIERRA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 5.823.568 de Ibagué – Cundinamarca, según antecedentes verificados por esta Corporación, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR20-70 del 19 de febrero de 2020, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO 03, del JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. 0190 de fecha 4 de febrero de 2022, remitido vía correo electrónico a este Consejo Seccional el mismo día, y asignado al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para la respectiva Ponencia el 8/02/2022 (EXTCSJCU22-349), la doctora LILIA GUTIÉRREZ MORENO, Secretaria del Juzgado Primero Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio presentada en ese Despacho Judicial, aportando como soporte, copia digitalizada de la Resolución No. 003 de fecha 4 de febrero de 2022, mediante la cual la doctora LUDIBIA MARÍA SOLANO RODRÍGUEZ, Juez Primera Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, dispuso ACEPTAR la renuncia presentada por JORGE ANDRÉS BECERRA SIERRA, al cargo de Citador Grado 03 EN PROPIEDAD de ese Despacho Judicial, a partir del día 4/02/2022.

Que, según lo consignado en el escrito de renuncia del señor JORGE ANDRÉS BECERRA SIERRA, Su determinación se encuentra motivada en la solicitud de traslado que elevó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial, con destino al Juzgado Sexto Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá D.C., en donde, tras obtener concepto favorable de traslado, fue nombrado para el cargo de Citador Grado 03 en propiedad, mediante resolución No. 006 del 1° de diciembre de 2021, por lo que procedería a tomar posesión en dicho cargo y despacho.

Que, en atención a lo expuesto y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor JORGE ANDRÉS BECERRA SIERRA, del cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO 03, del JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluido del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca el servidor mencionado, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR** del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor JORGE ANDRÉS BECERRA SIERRA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 5.823.568 de Ibagué – Cundinamarca, del cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO 03, del JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por medio electrónico esta Resolución, al señor JORGE ANDRÉS BECERRA SIERRA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS